

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA OTB JUNTA VECINAL ALTO SAN ISIDRO

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) y la OTB Junta Vecinal Alto San Isidro, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

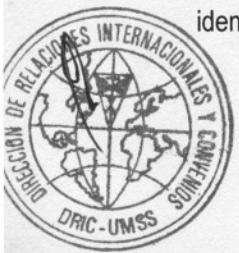
- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 16/14 del 29 de diciembre de 2014, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por su Director M.Sc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11 de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591 esquina Reza, en adelante: **DISU-UMSS**.
- 1.2. La **OTB Junta Vecinal Alto San Isidro**, representada por su Presidenta, Sra. Marlene Bolívar Vargas, con C.I. 7959535 Cbba., designada mediante Acta de Elección de Directorio de fecha 22 de julio de 2014, con domicilio legal en la Calle Innominada s/n, Alto Buena Vista, San Isidro, zona sud del Municipio de Cercado, con teléfono N° 70729910; en adelante: **OTB Alto San Isidro**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **DISU**, depende académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentado y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, la **DISU** a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual promueve y ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el departamento de Cochabamba", aprobada mediante RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

La **OTB Alto San Isidro**, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 12/2002 de 3 de mayo de 2002, ubicada en el distrito 9, comuna Itócta, lugar Alto Buena Vista. Tiene como visión: Impulsar mecanismos para que la OTB en el mediano y corto plazo sea una organización con conocimientos que permita elevar el crecimiento económico y social; libre de riesgos y en condiciones favorables y, como misión: organizar y promover el crecimiento social y económico capaz de generar mecanismos necesarios para canalizar recursos y promover inversiones, con el propósito de crear fuentes de empleo para elevar el ingreso económico de sus habitantes.

TERCERA: (DEL OBJETO).- La interacción de las partes, a través de la realización de cursos de capacitación certificados para los integrantes de la **OTB Alto San Isidro**, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra de sus asociados en técnicas de electricidad en la presente gestión académica y en base a resultados de identificación de demandas para gestiones futuras durante la vigencia del Convenio.



CUARTA: (DE LOS COMPROMISOS).-

Por la OTB Alto San Isidro:

- 4.1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
- 4.2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas y prácticas.
- 4.3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

Por la DISU-UMSS:

- 4.1. Designar Docentes Especialistas en el área de capacitación.
- 4.2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida.
- 4.4. Entregar Certificados de Aprobación y Participación, a quienes asistan a los diferentes cursos.

QUINTA: (DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).- El presente Convenio entrará en vigencia desde la suscripción de la firma hasta la culminación de la gestión 2015 en cumplimiento a resolución R.D.-DISU N° 002/13 del 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

SEXTA: (DE LA RESCISIÓN).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

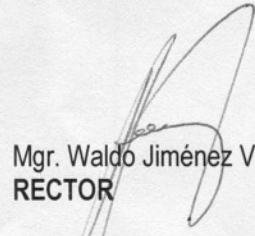
SÉPTIMA: (DE LA ACEPTACIÓN).- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el municipio de Cochabamba a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.

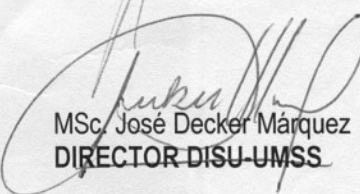
POR LA OTB ALTO SAN ISIDRO



Sra. Marlene Bolívar Vargas
PRESIDENTA



POR LA UMSS


Mgr. Waldo Jiménez Valdivia
RECTOR


MSc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS